



Nº Resolución: 1289  
Fecha: 22 de octubre de 2025

Diligencia para hacer constar que la presente convocatoria se publica en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci>.

Cáceres, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2025  
El Funcionario,

## CONVOCATORIA

Resolución de 22 de octubre de 2025 del Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Extremadura por la que se convoca concurso de méritos para la contratación de Personal científico e Investigador de la Universidad de Extremadura.

### Bases de la convocatoria

**Primera:** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Personal Científico e Investigador para la realización de actividades investigadoras a desarrollar en el marco de los proyectos, programas, convenios, contratos de investigación o desarrollo tecnológico que se detallan en el Anexo I.

**Segunda:** La convocatoria se regirá por cuanto dispone el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 1 de julio de 2020) y por la Normativa de Contratación de profesorado en régimen laboral de la UEx (DOE de 27 de julio de 2021).

**Tercera:** Podrán participar en este procedimiento selectivo quienes reúnan los requisitos generales conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los específicos contemplados en el Anexo I, en fecha anterior a la expiración del plazo fijado para la presentación de solicitudes de participación.

### Requisitos Generales:

- Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la titulación exigida.

**Requisitos Específicos:** Los contemplados en el Anexo I.

**Cuarta.-** Quienes estén interesados en participar en este concurso deberán presentar, en un único PDF y por este orden, la siguiente documentación:

- [Modelo de solicitud \(ANEXO III\).](#)



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

| Código Seguro De Verificación | 0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia                                                    | Firmado | 22/10/2025 11:46:59 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 1/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



- 2- Copia del DNI o pasaporte.
- 3- Currículum Vitae normalizado del solicitante.
- 4- Hoja índice en la que se enumeren los méritos presentados.
- 5- Documentos justificativos de cumplir los requisitos establecidos para la convocatoria.
- 6- Documentos justificativos de los méritos alegados.

***El modelo de solicitud (Anexo III) para participar en el proceso de selección para plazas de PCI, junto con el resto de documentación requerida, se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma.***

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web: <https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/gestion-recursos-humanos-investigacion/convocatorias-y-ayudas/concursos/convocatorias-pci/convocatorias-pci> o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinta:** Transcurrido dicho plazo, se llevará a cabo la selección por la Comisión Técnica designada en esta convocatoria, atendiendo a los principios de igualdad, mérito y capacidad, conforme a los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de la normativa de contratación del PDI en régimen laboral: apartados 2, 4 y 5, con las puntuaciones distribuidas en los subapartados respectivos.

**Sexta:** La Comisión Técnica estará compuesta conforme a las exigencias del art 22.2 de la normativa para la contratación de PDI laboral de la Universidad de Extremadura.

**Séptima:** Una vez constituida la Comisión, ésta procederá a las siguientes actuaciones sucesivas:

**Primera reunión:** Constitución de la comisión y valoración de candidaturas. Elaboración de la lista con los resultados provisionales de baremación de las personas candidatas.

Las listas provisionales con los resultados de la baremación se publicarán en la página web del Servicio de RRHH de la Investigación.

Contra esta publicación se podrá presentar reclamación ante la misma comisión en el plazo de cinco días naturales a contar a partir del día siguiente a su publicación.

**Segunda reunión:** Atender a las reclamaciones presentadas. Si no existiesen, la presidencia de la comisión elaborará y firmará el acta definitiva de los resultados.

**Octava:** El resultado final se publicará en los mismos lugares de publicidad de la convocatoria, remitiéndose el expediente al Servicio de Recursos Humanos para que proceda a la contratación.

**Novena:** Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someterán a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión Técnica, sin perjuicio del derecho a las reclamaciones pertinentes.



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

|                               |                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia                                                    | Firmado | 22/10/2025 11:46:59 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 2/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





Nº Resolución: 1289  
Fecha: 22 de octubre de 2025

**Décima:** Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por la Universidad por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la Resolución de reclamaciones y recursos.

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Técnica, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
(Por delegación, Res. 01/06/2023, D.O.E. núm. 109, de 08/06/2023)  
EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fdo.: José M<sup>a</sup> Carvajal González



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

| Código Seguro De Verificación | 0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia                                                    | Firmado | 22/10/2025 11:46:59 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 3/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





Nº Resolución: 1289  
Fecha: 22 de octubre de 2025

## ANEXO I

### PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN VINCULADO CON FONDOS EUROPEOS CON CARGO A LAS AYUDAS ORIENTADAS AL DESARROLLO Y MEJORA DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXTREMADURA PERTENECIENTES AL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN, LÍNEA 1.

**Denominación del Proyecto/Referencia:** “AYUDA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA - CTS011 - ACTIVIDAD FÍSICA, CALIDAD DE VIDA Y SALUD” (**Referencia:** GR24088. **Proyecto:** 2024/00629/001) (**Orgánica:** 18DK13FA)

**Financiación:** Proyecto financiado con cargo a las ayudas orientadas al desarrollo y mejora de las capacidades científicas y tecnológicas de los grupos de investigación de Extremadura pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Investigación Línea 1. GR24.

**Duración del proyecto:** Del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Plaza:** IN000615

**Categoría:** Personal Científico e Investigador

**Fecha fin prevista:** 3 meses desde la fecha de la firma del contrato prorrogables, en todo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias y hasta la fecha de fin del proyecto.

**Tipo de contrato:** De duración determinada, vinculado a la Disposición Adicional 5ª del RDL 32/2021.

**Dedicación:** Tiempo completo

**Centro:** Facultad de Ciencias del Deporte

**Departamento:** Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal

**Área:** Educación Física y Deportiva

**Extinción del Contrato:** El contrato se extinguirá en aplicación del art. 52 e) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores “En el caso de contratos concertados directamente por entidades sin ánimo de lucro para la ejecución de planes y programas públicos determinados, sin dotación económica estable y financiados por las Administraciones Públicas mediante consignaciones presupuestarias o extrapresupuestarias anuales consecuencia de ingresos externos de carácter finalista, por la insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo de que se trate”.

**Retribuciones brutas mensuales para el año 2025:** 1.399,85 €, en 14 mensualidades.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 56 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, se tendrá derecho a percibir un complemento de antigüedad, por cada tres años acumulados de prestación de servicios efectivos. El abono del mismo supondrá la implementación presupuestaria correspondiente.

**Reserva total:** 2.302€/mes (incluidos los costes de la Seguridad Social e Indemnización). Esta cantidad está sujeta a variación en función de las modificaciones legales que se puedan producir durante la vigencia del contrato, especialmente en materia de Seguridad Social. Así mismo, se verá aumentada en la cantidad



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

| Código Seguro De Verificación | 0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia                                                    | Firmado | 22/10/2025 11:46:59 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 4/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





Nº Resolución: 1289  
Fecha: 22 de octubre de 2025

correspondiente cuando al aspirante seleccionado le sean reconocidos los complementos por antigüedad que le puedan corresponder.

**Titulación:** Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

**Perfil:** Actividad física, calidad de vida y salud.

**Requisitos Específicos:**

- Carnet de conducir tipo B.

**Otros méritos a valorar:**

- Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Máster en Promoción de la Salud mediante Actividad Física.
- Experiencia acreditada en manejo de Electroencefalografía cerebral.
- Experiencia laboral acreditada en programas de ejercicio físico en salud pública en personas mayores.
- Experiencia acreditada en ejercicio y calidad de vida relacionada con la salud en niños y mayores con problemas de salud crónicos.
- Publicaciones como co-autor en artículos en Journal Citation Reports (JCR) en actividad física y hábitos saludables en escolares o mayores en los últimos 5 años.

| COMISIÓN TÉCNICA:                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TITULARES                                                                                                                                                                                       | SUPLENTE                                                                                                                                                                                                           |
| <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Presidente:</b> Lorenzo Mariano Juárez</li><li>▪ <b>Vocal 1:</b> Narcís Gusi Fuertes</li><li>▪ <b>Vocal 2:</b> Santos Villafaina Domínguez</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>▪ <b>Presidente:</b> José Manuel García Alonso</li><li>▪ <b>Vocal 1:</b> Pablo Fernández Molero Navajas</li><li>▪ <b>Vocal 2:</b> Francisco Javier Domínguez Muñoz</li></ul> |



Cofinanciado por  
la Unión Europea



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

|                               |                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | José María Carvajal González - Sede Vicerrector de Investigación y Transferencia                                                    | Firmado | 22/10/2025 11:46:59 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/0rhI54X0mu5TdZJLS5Mi6g==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |

